

## STUDENTS

**Policy Title: Annual Notice**

**Code No. 506.1E10  
(Spanish Version)  
Page 1 of 2**

La FERPA (Family Educational Rights and Privacy Act), la ley que trata sobre el derecho a la privacidad y los derechos educativos de la familia, le depara a los padres y a los estudiantes mayores de dieciocho años (estudiantes emancipados) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos están a continuación:

- (1) El derecho a inspeccionar y a revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de un plazo de 45 días a partir de la fecha en que el distrito reciba una solicitud para obtener acceso a los expedientes.

Los padres o los estudiantes emancipados deben someter una solicitud por escrito al director de la escuela (o al oficial escolar apropiado) identificando el expediente o los expedientes que ellos desean inspeccionar. El director hará arreglos para el acceso a los mismos y le notificará al padre o a la madre o al estudiante emancipado de la hora y el lugar en donde se pueden inspeccionar los expedientes.

- (2) El derecho a solicitar una enmienda de los expedientes académicos del estudiante, los cuales piensan los padres o el estudiante emancipado que están incorrectos, que son engañosos o que quebrantan los derechos del estudiante a su privacidad.

Si los padres o los estudiantes emancipados creen que un expediente está incorrecto o es engañoso, pueden pedirle al distrito escolar que enmiende el expediente. Ellos deben escribirle al director de la escuela, identificando claramente la parte del expediente que ellos desean cambiar y especificando por qué el expediente está incorrecto o es engañoso.

Si el distrito escolar decide no enmendar el expediente, según la solicitud de los padres o de los estudiantes emancipados; el distrito notificará a los padres o al estudiante emancipado de esta decisión y les informará de su derecho a tener una audiencia con relación a la solicitud de enmienda. Cuando se le notifique del derecho a tener una audiencia, el padre, la madre o el estudiante emancipado también recibirá información adicional sobre los procedimientos de la audiencia.

- (3) El derecho al consentimiento de la divulgación de información contenida en el expediente académico del estudiante y que lo identifica personalmente, a la excepción de lo que autoriza FERPA divulgar sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación de información sin consentimiento es la divulgación de información a los oficiales escolares que tienen intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona que es empleado del distrito ya sea como administrador, supervisor, instructor, personal auxiliar (incluyendo el personal médico o de servicios de salud y el personal policial), una persona miembro de la junta escolar, una persona o compañía con quien el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (tal como un abogado, interventor de cuentas, empleados del AEA (Agencias de Educación Regionales), asesor médico o terapeuta), o como un padre o estudiante que

participa en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o un equipo auxiliar de estudiantes, o como una persona que ayuda a otro oficial escolar a realizar sus tareas.

Un oficial escolar tiene un interés escolar legítimo si el oficial necesita revisar un expediente académico a fin de cumplir con su obligación profesional.

- (4) El derecho de informarle al distrito escolar de que el padre o la madre no quieren que se comunique al público la información contenida en el directorio, tal como se define abajo. Cualquier estudiante mayor de dieciocho años de edad o padre o madre que no quiera que se comunique al público esta información puede hacer una objeción de los escribiéndole al director a más tardar el 15th de September de annually. La objeción tiene que ser renovada anualmente.

Nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, materia de estudio principal, participación en deportes y en actividades reconocidas oficialmente, peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia a la escuela, diplomas y premios recibidos, la escuela o institución docente más reciente a la que asistió el estudiante, fotografía o imagen u otra información parecida.

- (5) El derecho a presentar una queja al U.S. Department of Education (Ministerio de Educación de los Estados Unidos) con respecto a las faltas supuestas del distrito en cumplir con los requisitos de FERPA. A continuación encontrará el nombre y la dirección de la oficina que maneja FERPA:

Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., S.W., Washington, D.C., 20202-4605.

Adopted March 14, 2005  
Revised \_\_\_\_\_